

Este Periódico se publica los Lunes, Miércoles y Sábados de cada semana.

Los Ayuntamientos pagarán 30 rs. anticipados en cada trimestre, 9 rs. cada mes los particulares de esta capital, y 15 los de fuera franco de porte.



No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Ge- fe político de esta provincia y francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 56.

Dando conocimiento á los Esclaustrados de la provincia, de que en el dia dos de junio próximo venidero finalizará el término para presentarse en la Junta revisora con los documentos de que trata la real orden de 8 de marzo último.

En la circular de esta Intendencia número 43, fecha 13 de abril último, inserta en el boletín oficial de 15 del mismo, se daba conocimiento á los Esclaustrados de esta provincia de quedar instalada desde el dia 14 del propio mes la Comision revisora creada por real orden de 8 de marzo anterior, y se señalaba á los interesados el término de cuarenta dias, á contar desde la fecha de citada circular, para presentarse en la Secretaría de esta Intendencia con los documentos de que trata la precitada real orden. La instruccion que para llevarla á efecto comunicó á esta Intendencia la Direccion general del Tesoro público y que se halla inserta en el boletín oficial de 23 de marzo próximo pasado, núm. 35, previene en su disposicion 6.^a que el esclaustrado que en el mencionado término de cuarenta dias no se haya presentado, se entenderá por el hecho, que renuncia á la pension. Y con el fin de evitar perjuicios á los interesados y reclamaciones que de ningun modo podrán ser atendidas, he acordado dirigirles la presente circular, avisándoles por última vez, que el dia 2 del mes próximo, junio, vence el plazo de que se hace mérito; quedando deducidos los dias feriados que en esta época han trascurrido. Cáceres 9 de mayo de 1846. = Rafael de Garay.

Administracion principal de Bienes nacionales de la provincia de Cáceres.

VENTA DE FRUTOS.

Los granos que existen en este establecimiento se venden á panera abierta y se hallan en los puntos siguientes:

En la Administracion de Alcántara.

- 80 fanegas de trigo.
- 3 fanegas de centeno.
- 245 fanegas 3 celemines de avena.

En la de Membrio.

- 835 fanegas 6 celemines de trigo.

En la de Plasencia.

- 94 fanegas 8 celemines 1 cuartillo de trigo.

En el Castillo de Piedra-Buena.

- 391 fanegas de trigo.

En la Administracion de Coria.

- 1033 fanegas 3 celemines 1 cuartillo de trigo.

Se anuncia al público para conocimiento de los licitadores. Cáceres 6 de mayo de 1846. = P. O. D. S. A., Pedro de Mora.

EL INTENDENTE MILITAR DE VALENCIA.

Hace saber: Que debiendo contratarse el suministro de pan y pienso para las tropas y caballos del ejército estantes y transeuntes en este distrito, por el tiempo de un año, que principiará en 1.^o

de octubre del presente y concluirá en 30 de setiembre del próximo 1847, con arreglo á lo resuelto en la real orden de 13 de mayo de 1830 y otras que tratan del particular; he señalado para el único remate, que ha de verificarse el día 16 de julio próximo, el cual se celebrará en los estrados de esta Intendencia, á las doce horas de su mañana, sin causar efecto hasta que merezca la aprobacion de S. M.; advirtiéndose que se admitirán proposiciones ya sea para todo el distrito y reunion de artículos, ó con separacion para cada uno de estos y limitacion para provincias sueltas, partidos ó puntos de suministro; y que los sujetos que gusten hacerlas y enterarse del pliego de condiciones, bajo el cual se ha de realizar la subasta, podrán verificarlo en esta Intendencia ó ante los Comisarios de Guerra, Ministros de Hacienda militar de las respectivas provincias, como son Alicante, Murcia, Albacete y Castellon de la Plana, autorizados para el efecto por la real orden de 29 de setiembre de 1831, los cuales me remitirán las proposiciones que se hagan diez dias antes del en que se ha de realizar el remate, pues trascurrido este acto no se admitirá ninguna por ventajosa que sea. Valencia 29 de abril de 1846. = Carlos de Vera. = Ramon María Martínez, Srio.

El Lic. D. Juan Victoriano Galan, Juez de primera instancia de esta capital.

Por el presente se hace saber al público: que á instancia de D. Vicente Maestre, de esta vecindad, como Administrador apoderado del Excmo. Sr. Conde de Cervellon, Marqués de Castel-Moncayo, vecino de Madrid, se sacan á la subasta los pastos de la dehesa titulada Valhondillo de Meneses, sita en campos de esta capital, por tiempo y espacio de cuatro años enteros, que darán principio en S. Miguel 29 de setiembre del presente año de 1846, y concluirán en otro igual dia, mes y año del que vendrá de 1850, bajo el presupuesto de seis mil setecientos reales que en cada uno de dichos cuatro años ha de pagar la persona en quien recaiga el remate, con las demas condiciones que constan del pliego que obra unido al expediente de subasta y existe en poder del infrascrito Escribano para que los que quieran interesarse en la subasta, pasen á enterarse de él, hacer las proposiciones que gusten, donde les serán admitidas, siendo arregladas al pliego de condiciones. Y para que llegue á noticia de todos se manda publicar y fijar el presente, previniéndose que el remate se ha de celebrar en esta capital el dia ocho del próximo mes de junio á las puertas de la casa-audien- cia del Juzgado de diez á doce de su mañana. Dado en Cáceres á 8 de mayo de 1846. = J. Victoriano Galan. = Por mandado del Sr. Juez, D. Diego Ladron de Guevara.

L. D. Antonio de Cabo, Juez de primera instancia de esta villa de Puebla de Alcocer y su partido,

que de ser así el presente Escribano da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer pregon y edicto á Nicasia Esojo, mujer legítima de Juan Morales, procesados por la fuga que el Morales hizo de la cárcel de esta villa, para que dentro de nueve dias primeros siguientes se presente en este Juzgado para notificarla la setencia dada por la Audiencia territorial en dicha causa, y en su rebeldía se notificará en los estrados de este Juzgado, y la parará el perjuicio que haya lugar. Dado en la Puebla de Alcocer á 7 de mayo de 1846. = Antonio de Cabo. = Por su orden, Antonio Diez Madroñero.

El Lic. D. Pascasio Fernandez, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de Trujillo por S. M. etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á la adjudicacion de la propiedad de los bienes dótiles de la capellanía, que en la villa de Santa Ana, de este partido, fundó Sebastian Perez, vecino de la misma, y que hoy posee el presbítero D. Antonio Jara, vecino de la Torre de Santa María, como su actual capellan; se presenten en este Juzgado y Escribanía del que refrenda en el término de treinta dias contados desde esta publicacion, á deducir la accion y derecho que puedan asistirles para dicha adjudicacion, pues de lo contrario pasado referido término procederé ha adjudicar dicha propiedad á D. Antonio Perez Sanchez, vecino de dicha villa de Santa Ana, que la ha solicitado, con arreglo á la ley de primero de agosto de 1841, como nieto del fundador; sin perjuicio del usufructo que corresponde al poseedor de la capellanía segun el artículo 9.º de dicha ley; sin mas citacion ni emplazamiento; pues por mi auto de este dia á instancia del mismo D. Antonio Perez Sanchez, así lo tengo mandado. Dado en Trujillo á 30 de abril de 1846. = L. Pascasio Fernandez. = Por mandado de dicho Sr., José Cecilio Bernet y Garcia.

SUBASTA DE PROVISIONES.

El Intendente militar del distrito de la Capitanía general de Andalucía etc.

Teniendo presente que en 30 de setiembre próximo venidero, terminan las actuales contratas de suministro de pan y pienso á las tropas y caballos del ejército en esta provincia, las de Cádiz, Córdoba y Huelva, Campo de Gibraltar y Plaza de Ceuta; y debiendo por lo tanto sacarse nuevamente á pública subasta este servicio, por tiempo de un año que empezará á contarse desde 1.º de octubre siguiente, hasta fin de setiembre de 1847, previa la aprobacion de S. M.; he señalado para celebrar el único remate que debe efectuarse en

los estrados de esta Intendencia, el dia 15 de junio inmediato á las doce de su mañana.

El pliego general de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de esta misma Intendencia, así como en los Ministerios de Hacienda militar de dichas capitales y puntos subalternos, con copia de la real orden de 28 de mayo de 1842, que fija las formalidades y requisitos que han de observarse en las subastas, para que las personas que gusten enterarse de aquellas, puedan verificarlo y dirigir sus proposiciones por sí ó por medio de apoderados, con la autorizacion competente, ó bien remitirlas por conducto de los respectivos Comisarios de guerra.

Deberá servir tambien de gobierno á los licitadores, que con arreglo á lo prevenido en la citada real orden, verificado que sea el acto de la subasta y presentado por el rematante uno ó mas fiadores, quedarán estos y aquel responsables en mancomunidad al cumplimiento de lo pactado, siendo libres y abonados dichos fiadores á satisfaccion del Juzgado de esta Intendencia, y que aprobado que sea el remate por la superioridad, han de otorgar la correspondiente escritura de fianza, conforme á lo establecido en el referido pliego de condiciones. Sevilla 20 de abril de 1846. = Antonio Carbó. = Manuel de Laseras, Srio.

ANUNCIO SOBRE EL

CAMINO DE HIERRO CENTRAL DE ESPAÑA, DE MADRID POR MÉRIDA A BADAJOZ.

Capital rs. vn. 200.000,000,
divididos en 100,000 acciones de 2,000 rs. cada una.

Las acciones pagaderas por décimas partes, siendo cada entrega de rs. vn. 200.

JUNTA DE GOBIERNO.

Sr. D. Mateo de Murga.
Sr. D. Francisco de las Rivas.
Sr. D. Alonso Segundo Pacheco.
Sr. D. José Buschenthal.
Sr. D. Antonio Perez Alóe.
Sr. D. Bartolomé Santamarca.
Sr. D. Nicomedes Pastor Diaz.
Sr. D. José Safont.
Sr. D. Antonio Miranda.

DIRECCION.

Sr. D. Alejandro Olivan.
Sr. D. Leopoldo de Pedro.
Sr. D. Guillermo Partington.

SECRETARIO.

Sr. D. Eduardo F. Moore.

Oficinas calle de Atocha, número 34, cuarto entresuelo.

Entre las varias empresas que de algun tiempo

á esta parte se han anunciado al público para cruzar de ferro-carriles la Península española, pocas habrá acompañadas de circunstancias tan favorables, como la que debe dirigirse desde la capital de la monarquía á los confines de Estremadura. Suma facilidad y consiguiente baratura en la construccion, pues no se encuentra en toda la línea mas que un tramo que requiera obras extraordinarias, y reconocida seguridad de un movimiento de transporte continuado, son las pruebas mas positivas al alcance de la prudencia humana para ofrecer un resultado satisfactorio.

La Compañía que tomó á su cargo este ferro-carril, se propuso dos objetos: realizar el proyecto, y proceder sin lujo y con el menor costo posible. Reunió datos, hizo comparaciones, y adquirió una profunda y favorable conviccion. Ingenieros distinguidos y acreditados han reconocido prolijamente el terreno, levantado planos, y trazado en el curso de nueve meses la línea por los puntos mas adecuados. Estos trabajos han puesto en evidencia, no solamente lo practicable, sino tambien lo fácil de la empresa; la cual aparecerá en toda la verdad de su carácter, cuando se sepa que los métodos convenidos para la práctica son los mas sencillos, los mas propios de establecimientos nuevos, aunque suficientes para recibir la mayor amplitud que sea requerida por el ulterior desarrollo de las comunicaciones y transportes.

Demostrada para la Compañía la posibilidad y economía del camino, pronto se cercioró de la utilidad que debe reportar á la nacion como progreso, á los pueblos del tránsito y á sus provincias como medio industrial, y á los empresarios como especulacion. Desde Mérida hay proyectado un ramal para Sevilla, y á Badajoz vendrá á parar la línea que está una Compañía inglesa preparando desde Lisboa. La indicacion de estos dos enlaces basta para escitar la imaginacion de los hombres entendidos, y hacerles apreciar instantáneamente el porvenir reservado á una empresa que pondrá en próximo contacto á Madrid con Lisboa y Sevilla, y á la feraz Estremadura con todas tres capitales y con el Guadalquivir y el mar.

La mera evaluacion de los productos que rendiria el ferro-carril con las conducciones hoy existentes entre Madrid y Badajoz, arroja de sí un rédito muy regular al capital en él empleado. Mas si se observa que el aumento de movimiento con semejante innovacion ha sido en Bélgica como 15 á 1, en Austria como 11 á 1, y en Inglaterra, conocida por la escelencia de sus caminos ordinarios, como 5 á 1, razonablemente puede inferirse que esta ley general y constante surtirá efectos proporcionados en España. Y si ademas se toma en cuenta el vivo estímulo que prestarán á las comunicaciones las nuevas salidas á Sevilla y á Lisboa, entonces es cuando podrá traslucirse toda la importancia del negocio, y la ganancia merecida por el conjunto de medios consagrados á su realizacion.

Con tan halagüeña perspectiva, unida al deseo de contribuir á dotar á nuestro pais de los bienes materiales que está reclamando, se presenta la Compañía á solicitar el favor del público, y á darle participacion en una empresa concebida en el

interés general y en el particular. De las provincias que debe atravesar el carril ha recibido ya diferentes encargos de acciones, y los capitalistas extranjeros que no vacilaron en anticipar fondos para los trabajos preparatorios, están aguardando la señal de la suscripción española, para acudir á derramar sus tesoros en el suelo peninsular, como sabedores de los rendimientos de obras de esta clase cuando se hallan bien conducidas.

El capital de la Sociedad es de 200.000,000 rs. vn. dividido en 100,000 acciones de á 2,000 rs. cada una: su importe se pagará por décimas partes á medida que se vaya necesitando, y el requerimiento se anunciará con un mes de anticipación.

Las acciones percibirán mientras duren las obras 4 por 100 anual de rédito por los desembolsos que tuviesen hechos: concluida toda la línea, será de 5 por 100 el rédito anual, y además habrá cada semestre un reparto de utilidades.

Por ahora solo se emiten 18,000 acciones, número igual al de las que se han colocado en Londres.

Las acciones han de pedirse en la forma siguiente:

SEÑORES DIRECTORES DE LA EMPRESA DEL CAMINO DE HIERRO DE MADRID A BADAJOZ.

Sirvanse Vds. insertar mi nombre como suscriptor por acciones de 2,000 rs. vn. cada una, y por el presente me obligo á aceptarlas, ó cualquier número menor que se me señale, á pagar 200 rs. vn. por accion, y á firmar la obligacion que sea necesaria para lo sucesivo.

de de 184

Nombre y apellido,
Profesion,
Residencia,

Las cartas de pedidos deben dirigirse al Secretario de la Compañía en Madrid, en las oficinas de la misma, sitas calle de Atocha, núm. 34, cuarto entresuelo, ó á los siguientes Comisionados de la Sociedad en las provincias:

Trujillo, D. Antonio Perez Aloe, con encargo especial para la provincia de Cáceres.

Toledo, D. Antonio Gonzalez Sanchez.

Talavera de la Reina, D. Manuel Celis Cabrera.

Mérida, D. Vicente Toresano.

Badajoz, D. Juan Romero Falcon.

JUEGO ORTOLOGICO

NUEVO MÉTODO DE LECTURA REDACTADO

por

DON ANTONIO BELTRAN,

segundo maestro de la escuela normal provincial.

PROSPECTO.

Muchos son los métodos de lectura, que hasta

hoy se han publicado; pero pocos son á la verdad los que llenan cumplidamente su objeto. En general abundan de palabras reunidas no con el mayor tino, y de aquí resulta el cansancio de los niños sin conseguirse el fin que se proponen. El método, que ahora ofrecemos á nuestros profesores, tiene todas las combinaciones que pueden apetecerse, y ofrece campo para que los maestros puedan ir desenvolviendo las facultades intelectuales de los discípulos, explicándoles poco á poco la significacion de los numerosos términos que encierra, y despertando su curiosidad con las noticias históricas y cronológicas con que termina.

Constará de 10 pliegos marca mayor.

Cada pliego por suscripción costará 4 rs. pagados el primero al suscribirse, el segundo al recibir el primero, y así sucesivamente.

El que adelante el todo del juego pagará solo 35 rs., despues de publicada se espenderá á 45 rs.

La publicacion comienza á fines del presente mes, y se darán sin demora los pliegos segun salgan.

Se suscribe en Cáceres casa del autor, y librería de don Antonio Concha y Compañía.

SEGUNDA EDICION.

Concluida la primera, y deseando complacer á los Ayuntamientos y profesores que nos honran con sus pedidos, hemos dispuesto hacer una segunda edicion, bajo las mismas bases que anuncia el prospecto que precede.

Se dará concluida el 15 de mayo próximo.

TEATRO.

El viernes quince del corriente se ejecutará á beneficio de D. ANTONIO LOPEZ Y RODRIGUEZ, primer Actor y Director de escena de la Sociedad de Declamacion de esta capital, la comedia nueva en cinco actos, de D. Isidoro Gil, nominada:

TRES ENEMIGOS DEL ALMA,

DINERO, GLORIA Y AMOR.

Seguirán las boleras del PIRATA.

Y terminará la funcion con la pieza en un acto, nueva y en verso, original de un jóven aficionado residente en esta capital, nominada:

UN AÑO ANTES DE LA BODA.